



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1593

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ADICIÓN DE PRESUPUESTO POR ACCESO A FINANCIAMIENTO CON LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE PARA LA CONSTRUCCION DEL MERCADO MUTUALISTA (8000 MTS) ET-3, DM N° 2 BLOQUE A - SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria de Adición de Presupuesto por el monto total de **Bs31.901.697,14 (Treinta y Un Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete 14/100 Bolivianos)**, a efecto de aprobar el inicio de las gestiones para el acceso al financiamiento destinado a la ejecución del proyecto de inversión pública: “Construcción Mercado Mutualista (8000 mts2) ET-3 Distrito Municipal N° 2 Bloque A - Santa Cruz de la Sierra”, con código SISIN N° 170 17010125300000 000, aprobado mediante la suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra UPRE-CIF-IG 001/2023.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de adición de presupuesto, por el monto de **Bs. 31.901.697,14 (Treinta y Un Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete 14/100 Bolivianos)**, necesaria para realizar la inscripción de los recursos emergentes del Financiamiento destinado a la ejecución del proyecto de inversión pública: “Construcción Mercado Mutualista (8000 mts2) ET-3 Distrito Municipal N° 2 Bloque A - Santa Cruz de la Sierra”, que permitirá el incremento del Plan Operativo Anual - POA y Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

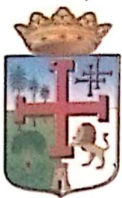
Artículo 3. (MONTO).- La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

APROPiación PRESUPUESTARIA DE GASTOS GESTIÓN 2023												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMATICA	FIN. FUN	FTE.	ORG.	PARTIDA A	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE
1701	59	359	170	17010125300000	0	Const. Mercado Mutualista (8000 M2) ET-3 Distrito 2 Bloque A - Santa Cruz de la Sierra	4.4.3	41	111	4.2.2.30	Const. Y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	30.382.568,71
										4.2.2.40	Supervisión de Const. Y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.519.128,43
TOTAL												31.901.697,14

Telf: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 www.concejomunicipalscz.gob.bo

Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Abg. Israel Alcozer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autónoma Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 24 de marzo de 2023

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL

